

ORDENANZA N° 1587/02

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de la Avenida San Martín y Prefectura Naval Argentina se encuentra instalado un semáforo, cuya ubicación es estratégica, en virtud de que el tránsito que por el lugar circula gira hacia la derecha encontrándose a los pocos metros con el acceso principal del establecimiento escolar;

que cuando este controlador de tránsito habilita el paso de los vehículos en espera, representa un alto peligro en la circulación, habida cuenta del significativo número de transeúntes, particularmente alumnos, que cruzan las arterias para el ingreso o egreso de dicha escuela primaria;

que en las horas pico, aumenta el número de vehículos circulando por Prefectura Naval Argentina, debido a que en la Avenida San Martín entre la calle Carlos Pellegrini y Perú existe un reductor de velocidad produciendo una disminución de la velocidad de los vehículos, pero al mismo tiempo un significativo cúmulo de los mismos que luego de traspasar el reductor, inician un aceleramiento cuando remontan la arteria Prefectura Naval Argentina;

que es necesario legislar sobre este particular, teniendo en cuenta que debemos procurar preservar la vida de los niños y los adultos que transitan por esa zona del ejido urbano.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º) COLOQUESE un reductor de velocidad (Lomo de Burro) sobre la arteria Prefectura Naval Argentina, tramo entre Av. San Martín e Islas de los Estados, a 30 mts previos al acceso principal del establecimiento escolar, en ambos sentidos de circulación.
- Art. 2º) SEÑALICENSE las sendas peatonales sobre la calzada, en el acceso principal del establecimiento escolar, ubicado sobre la calle Prefectura Naval Argentina, entre Isla de los Estados y la Av. San Martín.
- Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2002.
Aa/OMV